Capiatá, 28 de enero de 2020.

ADENDA N° 1/2020

A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2020 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, TRAMO: 9536, 9550 Y 9537 CÑIA. 1º NARANJATY, BARRIO SAN PATRICIO- ID: 374177

Punto 1: Se modifica en el SICP, el tipo de garantía de mantenimiento de ofertas a Declaración Jurada.

Punto 2: DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

DONDE DICE:

4. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros. SI**

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Si el Consorcio ya está Constituido por Escritura Pública, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser extendida a nombre del Consorcio. Si el Consorcio todavía no ha formalizado por Escritura Publica su Consorciamiento, la garantía deberá presentarse de la siguiente manera: Para el caso de las Pólizas: la Garantía deberá ser extendida a nombre de cualquiera de los socios que la integren. Para el caso de la Garantía Bancaria: la garantía debe ser extendida a nombre de la Empresa Líder designado en Acta de Intención de Consorciamiento.

DEBE DECIR:

4. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros:**

   Será conforme lo establece el Decreto Reglamentario 2.992/19 en su artículo 54. – Garantía de Mantenimiento de Oferta: inciso b) punto 3.-En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC